



**Ayuntamiento de Jerez**  
Turismo, Cultura y Fiestas

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS  
ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA EL MONTAJE  
DE CASSETAS EN LA FERIA DEL CABALLO DE 2014**



**Pliego de condiciones técnicas que regirán en el concurso tramitado para adjudicar el suministro, bajo la modalidad de arrendamiento, de las estructuras metálicas para el montaje de casetas en la Feria del Caballo para 2014**

---

---

**ARTÍCULO 1º**

El presente Pliego de Condiciones Técnicas, tiene por objeto establecer las bases que regirán en la instalación de las estructuras metálicas para el montaje de las casetas con motivo de la Feria del Caballo.

**ARTÍCULO 2º**

Comprenderá la instalación de casetas de la Feria del Caballo en el Parque González Hontoria, tanto en su Paseo de Palmeras, Principal así como en los demás paseos habilitados para tal efecto.

**ARTÍCULO 3º**

Los módulos de las casetas tendrán las medidas siguientes

<b>MÓDULOS</b>	<b>FRENTE</b>	<b>FONDO</b>
1	5.15	12
2*	8	12
3	9.80	12
4	14.85	12
5	19.21	12
6	25	12

2\* Asimismo existirán casetas especiales de 8 m de frente cada una.

**ARTÍCULO 4º**

Las casetas presentarán una terminación de un frente abierto y sus laterales estarán totalmente cerrados con chapas metálicas por cada conjunto de caseta, así como el fondo de las casetas. El techo estará totalmente cubierto con lona ignífuga con categoría al menos M2 (Cs2d1 según nomenclatura europea) con acreditación de Certificado de Ensayo de Laboratorio Oficial Homologado.



**Ayuntamiento de Jerez**  
Turismo, Cultura y Fiestas

**ARTÍCULO 5º**

Las casetas presentarán en su parte delantera un patio o terraza de medida media de 4 m. de fondo (dependiendo de la calle donde se instale la caseta) por el frente correspondiente a cada caseta según los módulos, compuesto por un cerramiento de barandas a ambos lados de la caseta y en su frente un barandal con pórtico para permitir el acceso a dicho patio, que deberá cumplir con las oportunas medidas de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

**ARTÍCULO 6º**

El número de módulos a instalar en el recinto ferial será de 469 unidades de módulos de casetas, pudiendo hacerse combinaciones de 1, 2, 3, 4 y 5 módulos unidos. La distribución sería 42 casetas de un módulo, 7 casetas de un módulo de 8 metros de frente, 164 casetas de 2 módulos, 9 casetas de 3 módulos, 6 casetas de 4 módulos, 7 casetas de 5 módulos y 1 caseta de 6 módulos.

Este número de módulos a instalar podrá ser modificado en función del plano definitivo de adjudicatarios de casetas en cada edición de la Feria del Caballo en el período de tiempo de vigencia del presente contrato.

**ARTÍCULO 7º**

Los barandales deben permitir, además del cerramiento del frente de la caseta con su correspondiente pórtico, cubrir los laterales de las casetas (fuera ya del espacio de los patios) en aquellas zonas que comprenden la caseta ubicadas en esquinas, permitiendo así un cerramiento total de barandales en parcelas o grupos de casetas que constituyen una manzana.

**ARTÍCULO 8º**

Las casetas instaladas en calles cuyas partes traseras sean conjuntas, deberán permitir el paso de 2 metros para la realización de servicios de desagüe y tomas de agua, es por ello que las casetas en sus fondos traseros deberán estar cerradas, sin puerta alguna que permita el acceso a este callejón.

Asimismo, al comienzo de estos pasillos deben colocarse chapas que cierren el hueco que queda entre ambos fondos de casetas, con un sistema que permita el acceso a éste al personal de Seguridad (Servicio de Bomberos, Policía Local,...)

**ARTÍCULO 9º**



**Ayuntamiento de Jerez**  
Turismo, Cultura y Fiestas

El adjudicatario del suministro y montaje de estructuras de casetas deberá entregarlo completo 25 días antes del inicio de la Feria del Caballo de cada edición, debiendo realizarse el desmontaje y retirada completa de las estructuras de casetas en los 25 días siguientes a la fecha de finalización de la Feria del Caballo de cada edición. Para ello, el adjudicatario conocerá las fechas de cada edición de la Feria del Caballo con suficiente antelación para adaptarse a los plazos anteriormente mencionados.

**ARTÍCULO 10º**

La Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas gestionará y canalizará todo lo referente al montaje y posterior desmontaje de las casetas a instalar, a cuyo efecto el adjudicatario de las mismas deberán dirigirse a dicha Área para que por sus Técnicos se les informe al respecto.

**ARTÍCULO 11º**

La duración del presente Pliego de Condiciones, comprenderá al ejercicio 2014.